



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2020-MDM/A

Miraflores 2020, enero 09

VISTOS:

Informe N° 032A-2020-ULYCP/MDM, Informe N° 010A-2020-GAF/MDM, Informe Legal N° 013-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que establece en su capítulo VII, numeral 7.2., lo siguiente: "7.2. Criterios para cuantificar las necesidades a) En materia de bienes y servicios en general a.1) Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. a.2) La necesidad de bienes y servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continua o periódica, se programan por periodos no menores a un (1) año, pudiendo emplearse para la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores, u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento. a.3) El OEC debe proyectar y tomar en cuenta la información del stock de bienes, las entregas pendientes de bienes o servicios de contratos en ejecución, las contrataciones en curso, entre otros, de ser el caso, debiendo realizar los ajustes pertinentes de manera que la programación de las contrataciones, se ajuste a las cantidades necesarias para satisfacer estrictamente las necesidades, optimizando el uso de los recursos";





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 032A-2020-ULYCP/MDM, de fecha 09 de enero del 2019, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial comunica a Gerencia de Administración y Finanzas que, en merito a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.L. N° 1444-2018-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado con D.S. N° 344-2018-EF; solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2020, el cual asciende a S/ 6 109 129.95 (SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 95/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 010A-2020-GAF/MDM, de fecha 09 de enero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, ratifica la solicitado por la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, y remite el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MDM, de fecha 18 de diciembre del 2019, se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Miraflores; siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDM, de fecha 03 de enero del 2020;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con la legislación vigente, a fin de atender e incluir los procesos de selección de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el presente año fiscal 2020 y teniendo en cuenta el Informe N° 032A-2020-ULYCP/MDM, de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 013-2020-GAJ/MDM, de fecha 09 de enero del año 2020, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a lo señalado en el Informe N° 032A-2020-MDM-ULYCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES,SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	N° DE ITEMS	VALOR ESTIMADO Y/O VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	Adjudicación simplificada	Bienes	"Adquisición de Hojuelas de Cereal Enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 960 Gr por ración y enriquecido Lácteo instantánea presentación de 500 Gr Por ración para el programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Miraflores por el periodo de 12 meses"	I : Hojuelas de Cereal Enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 960 Gr por ración II : enriquecido Lácteo instantánea presentación de 500 Gr. Por ración para el programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Miraflores	S/ 172,800.00 (Ciento setenta y dos mil Ochocientos con 00/100 soles) S/ 80,640.00 (Ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles)	Recurso Ordinarios	Enero
2	Adjudicación simplificada	Bienes	"Adquisición de Leche Evaporada Entera x 410 Gramos presentación en tarro por ración para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo de 12 meses"	I	S/ 241,920.00 (Doscientos Cuarenta y un mil novecientos veinte con 00/100 soles)	Recurso Ordinarios	Enero



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



3	Adjudicación simplificada	Obra	"Mejoramiento de la Losa Deportiva Tahuantinsuyo, distrito de Miraflores - Arequipa - Arequipa"	I	S/ 298,561.00 (Doscientos Noventa y Ocho mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 soles)	Canon Sobre Cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Febrero
4	Licitación Pública	Obra	"Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio, Pueblo Tradicional Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento"	I	S/ 2,494,496.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 soles)	Canon Sobre Cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Marzo
5	Licitación Pública	Obra	"Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular Y Peatonal De La Calle Puno, Pueblo Tradicional Miraflores Del Distrito De Miraflores - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa"	I	S/ 2,598,712.95 (Dos Millones Quinientos noventa y ocho mil setecientos doce con 95/100 soles)	Canon Sobre Cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Marzo
6	Adjudicación simplificada	Consultoría de Obras	"Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: Creación del Complejo Recreativo y Deportivo San Antonio, Pueblo Tradicional Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento"	I	S/ 110,000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 soles)	Canon Sobre Cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Marzo
7	Adjudicación simplificada	Consultoría de Obras	Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: Mejoramiento Del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal De La Calle Puno, Pueblo Tradicional Miraflores Del Distrito De Miraflores - Provincia De Arequipa - Departamento De Arequipa	I	S/ 112,000.00 (Ciento Doce mil Con 00/100 soles)	Canon Sobre Cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	Marzo
TOTAL					S/6,109,129.95		

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, siguientes a su emisión de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE